



## Ley para la reactivación económica del café

Deloitte tax Noticias Relevantes

Con fecha 30 de abril 2019 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Número 4-2019 del Congreso de la República, Ley para la Reactivación Económica del Café, que contiene reformas a los siguientes decretos:

- Capítulo I - Decreto No. 12-2013, Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.
- Capítulo II- Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de los principales temas que se abordan en dichas reformas, se encuentra la ampliación del plazo del fideicomiso de apoyo financiero para los productores del sector cafetalero guatemalteco hasta el 23 de octubre de 2051, así como la reestructuración de deuda y tasas de interés de los créditos que se conceden con los recursos de fideicomisos. Por otro lado, incorpora el régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadores, en donde se establece que los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y servicios que tengan derecho a la devolución del crédito fiscal de acuerdo a lo establecido en la Ley del IVA, podrán solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria, la devolución del 100% del remanente del crédito fiscal.

Al respecto, es importante indicar que los contribuyentes que opten por el régimen de devolución electrónico, deben cumplir previamente lo siguiente:

- a. Demostrar su calidad de exportadores.
- b. Estar incorporados al Régimen de Factura Electrónica en Línea -FEL-.
- c. Utilizar sistemas electrónicos de registro de operaciones y de documentación de soporte del giro normal del negocio y del crédito fiscal reclamado.

La Administración Tributaria en un plazo de seis meses pondrá a disposición de los contribuyentes, todas las herramientas electrónicas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto. Por otro lado, se reforma el tipo impositivo al 5% del Impuesto Sobre la renta aplicable a las facturas especiales por cuenta del vendedor de bienes o del prestador de servicios.

Por último, se adiciona el artículo 29 "A" a la Ley de IVA, el cual establece que la Administración Tributaria calificará y notificará a los contribuyentes para que cumplan con la incorporación de -FEL- y registros contables electrónicos. La notificación de SAT cobrará vigencia tres meses posteriores a su notificación.

Es importante mencionar que todas las reformas contenidas en este Decreto entrarán en vigencia conforme a los siguientes plazos:

- Ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, exceptuando los siguientes artículos:
  - i. Artículo 5 Adición artículo 25 bis. Régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadores, al Decreto 27-92 Ley de IVA.
  - ii. Artículo 6 Adición artículo 29 "A". Factura electrónica y registros contables electrónicos, al Decreto 27-92 Ley de IVA.
  - iii. Artículo 7 Reforma artículo 52 "A". Facturas especiales por cuenta de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados, del Decreto 27-92 Ley de IVA.
- Los artículos 5, 6 y 7 indicados anteriormente, inician su vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.



## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**Mario Coyoy**  
Socio de Impuestos y Precios de  
Transferencia  
[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)



**María Andrea González**  
Gerente Senior de Impuestos  
[mgonzalezs@deloitte.com](mailto:mgonzalezs@deloitte.com)



**Gerardo Arana**  
Gerente de Impuestos  
[gearana@deloitte.com](mailto:gearana@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar